



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Febrero de 1975

85/75

Expte. n° 50.025/74

VISTO:

La resolución n° 29/75 que suspende la vigencia de la beca de iniciación en la investigación, otorgada por resolución n° 853/74 a la Bioq. Nélide Juana Molina, hasta tanto se contemplaren las omisiones señaladas por el Consejo de Investigación; atento a que los requisitos mencionados han sido cumplidos en / su totalidad, según informa el mencionado Consejo;

POR ELLO y atento a lo dispuesto por resolución n° 75/75 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales / n° 20.654,

EL INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES
A CARGO DE LA INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Excluir del artículo 1° de la resolución n° 29/75, a la Bioq. Né lida Juana MOLINA, y en consecuencia disponer el pago de la beca de iniciación en la investigación, otorgada por resolución n° 853/74 del 31 de Octubre de // 1974, y por el monto y adicionales indicados en la misma.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



DR. JOSE GERMAN VIRAMONTE
INTERVENTOR DPTO. CS. NATURALES
A/C. INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD